Petropar
Ñansimba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO PR / RC N° 018 /14

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile N° 753, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con Cédula de Identidad N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Softshop S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80018363-0, domiciliada en la calle Luis Morales N° 483 esq. Ricardo Brugada de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Juan Bautista Cazenave Cardus** con Cédula de Identidad N° 457.924 y por **Miguel Enrique Paats Grau** con Cédula de Identidad N° 448.768, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de Equipos IBM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente Contrato es para el Servicio de Mantenimiento de Equipos IBM, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaranies
2014	02	01	0	0	240	30	001	99	41.326.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 271.508.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 31/14 para el Servicio de Mantenimiento de Equipos IBM, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / RC N° 039/14 de fecha 3 de setiembre de 2014.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 018 /14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	1	Servicio de Mantenimiento de Equipos IBM de PETROPAR, por un periodo de 12 meses.	Unidad	Unidad	1	82.596.000	82.596.000
	Total Guaraníes						82.596.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de G. 82.596.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los pagos se harán en guaraníes, en forma trimestral, cuatro pagos de 25% del valor total contratado, dichos pagos serán realizados dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la presentación de la Factura correspondiente en concepto de los servicios prestados, previa conformidad del Administrador del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 1 (un) año contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El servicio será realizado conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la contratación. La prestación del Servicio se realizará en la Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Tecnológica de Información y Comunicación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad con el Art. 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CONTRATO PR / RC N° 018 /14

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 24 del mes de Septiembre del año 2014.

JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUS
PROVEEDOR
SOFTSHOP S.A.

MIGUEL ENRIQUE PAATS GRAU
PROVEEDOR
SOFTSHOP S.A.

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq Ricardo Brugada
Telefax: 205925 205935 - 229892 229857 - 222216

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
CONTRATANTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR